



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Bogotá, 12/09/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500997681



Señor
Representante Legal
TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS
AVENIDA LAS AMERICAS NRO. 1B-36 H. SEA FLOWER LOCAL 2
SAN ANDRES - SAN ANDRES

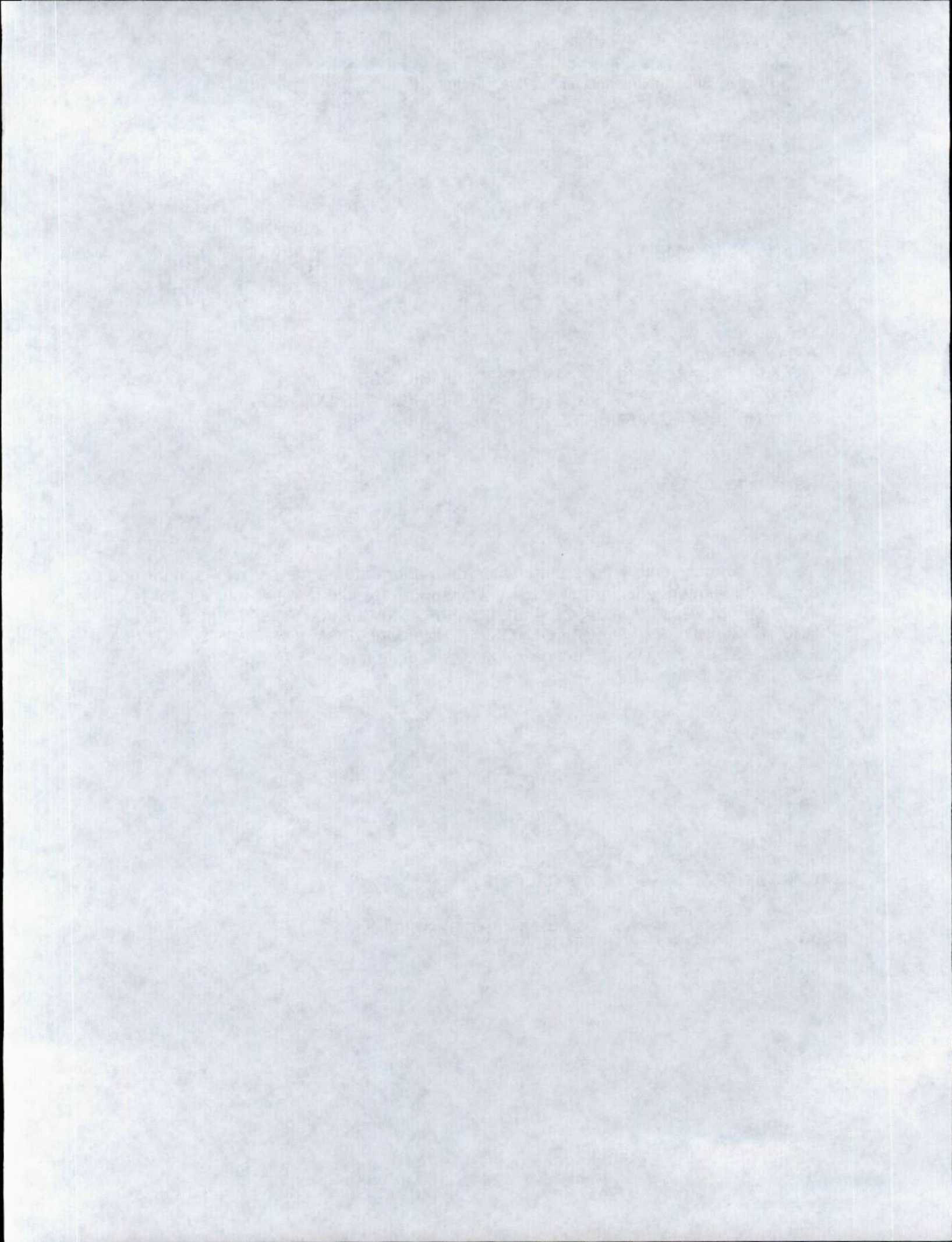
Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 40807 de 12/09/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRERE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE
C:\Users\yoanasanchez\Desktop\13-09-2018 CITAT\COM 40788 WORD.odt



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No.

4 0 8 0 7 12 SEP 2018

Por el cual se incorpora ~~acervo~~ probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 11712 del 12 de Marzo de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348800552E, en contra de la empresa TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS, identificada con NIT. 827000103 - 0.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, el numeral 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2.000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, Ley 105 de 1993, Ley 222 de 1995, Decreto 1079 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en virtud a la presunta trasgresión a la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015. Se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 11712 del 12 de Marzo de 2018 en contra de la empresa **TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS, identificada con NIT. 827000103 - 0**, cuyo cargo se imputo en los siguientes términos:

"CARGO ÚNICO: TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS, IDENTIFICADA CON NIT. 827000103 - 0 presuntamente incumplió la obligación de reportar la información financiera de la vigencia 2014 en los términos y condiciones establecidos en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015 en concordancia con el artículo 34 de la Ley 222 de 1995..."

Dicho Acto Administrativo fue notificado por **AVISO** el día **13 de Abril de 2018**, mediante la Guía No. RN926284352CO de la Empresa de Correo Certificado 4-72, dando cumplimiento al artículo 66 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no sin antes haber enviado la citación para la notificación personal a la dirección registrada ante la Cámara de Comercio respectiva.

En virtud del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se dispone que "los investigados podrán, dentro de los (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretenden hacer valer, además controvertir y/o contradecir las que obran en el expediente.

Conforme a lo anterior, se tiene que el término venció el día **07 de Mayo de 2018**, y la aquí investigada **NO** hizo uso del derecho de defensa y contradicción dentro del mismo, por lo tanto se entiende surtida esta etapa procesal.

Así mismo, el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ("CPACA"), dispone: "Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 11712 del 12 de Marzo de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348800552E, en contra de la empresa TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS, identificada con NIT. 827000103 - 0.

fondo se podrá aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. (...) Serán admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código de Procedimiento Civil¹. Dicha disposición otorga a la administración la potestad de aportar, pedir y practicar pruebas de oficio hasta antes de que se profiera decisión de fondo.

Que a través de la Resolución No. 42607 del 26 de Agosto de 2016, "Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de Octubre de 2015", se adoptó la firma mecánica en algunos documentos y/o actos administrativos expedidos por la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, con el fin de dar celeridad a lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 42607 de 2016.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que, la empresa **TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS identificada con NIT. 827000103 - 0**, NO presentó escrito descargos dentro del término legal para hacerlo y con el ánimo de garantizar los principios que rigen las actuaciones administrativas, la Delegada de Tránsito y Transporte Automotor recibió información de los vigilados que no reportaron estados financieros de 2014 exigidos en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015 en el sistema VIGIA.

En el marco de lo expuesto, en ejercicio de su potestad y teniendo en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo sección Cuarta, en la sentencia del 23 de julio de 2009, expediente No. 25000-23-25-000-2007-00480-02 (0071-09), en el sentido que:

"Las pruebas deben ceñirse al asunto materia del proceso y se rechazarán las que versen sobre hechos notoriamente impertinentes y las manifiestamente superfluas. Lo anterior significa que las pruebas deben ser conducentes, pertinentes y eficaces y el medio probatorio apto jurídicamente para demostrar los hechos alegados. (...) Es decir, que la conducencia es la aptitud legal del medio probatorio para probar el hecho que se investiga, y que requiere de dos requisitos esenciales, que son: que el medio probatorio respectivo este autorizado y no prohibido expresa o tácitamente por la ley; y que ese medio probatorio solicitado no esté, prohibido en particular para el hecho que con él se pretende probar. En tanto que la pertinencia se refiere a que el medio probatorio guarde relación con los hechos que se pretenden demostrar".

Conforme a lo anterior, esta Delegada procede a pronunciarse respecto de las pruebas a incorporar, al tenor de su pertinencia, utilidad y conducencia, en consonancia con lo previsto en los artículos 40 y 47 de la Ley 1437 de 2011; la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015 publicadas en la página Web de la entidad www.superttransporte.gov.co, y a su vez registradas y publicadas en el Diario Oficial de la República de Colombia; en los siguientes términos:

Incorporar y tener como pruebas documentales, las siguientes por considerarse necesarias y conducentes:

1. Publicación de las Resoluciones No. 9013 del 27 de mayo de 2015 modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015 en la página Web de la Entidad www.superttransporte.gov.co, y a su vez registradas y publicadas en el Diario Oficial de la República de Colombia.
2. Copia del memorando No. 20176400271193 del 28 de noviembre de 2017 que remite el listado de las empresas que no ingresaron la información de Estados Financieros del año 2014 a través del Sistema VIGIA.
3. Acto Administrativo No. 11712 del 12 de Marzo de 2018, y la respectiva constancia de notificación.

¹Con relación a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 827 del Código General del Proceso, respecto de los artículos relativos a los medios de prueba en el proceso civil, que entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 2014, valga recordar que estos no se encuentran sujetos a la implementación gradual establecida para los despachos judiciales por el Acuerdo No. PSAA13-10073 de 27 de diciembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como quiera que la función de policía administrativa ejercida por esta Superintendencia, dista de las actividades jurisdiccionales de la Rama Judicial.

Por el cual se incorpora al expediente probatorio y se hace traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 11717 del 12 de Marzo de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348800552E, en contra de la empresa TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS, identificada con NIT. 827000103 - 0.

4. Captura de pantalla del sistema VIGIA correspondiente a la empresa, donde se evidencia que en el módulo de vigilancia financiera se encuentra pendiente programar y reportar la información financiera para la vigencia 2018.
5. Captura de pantalla de la página web del Ministerio de Transporte, en donde se puede evidenciar el estado de la habilitación de la vigilada.

En consecuencia, las pruebas incorporadas en el presente proveído se consideran conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación, pues resultan el medio idóneo que permite establecer el cumplimiento de la normatividad anteriormente enunciada y en consecuencia determinar si existió o no, transgresión a dichas normas. Por tanto, señala ésta Autoridad de Tránsito y Transporte que las pruebas documentales arriba referidas serán objeto de apreciación y valoración para proferir decisión de fondo, que será lo que a Derecho corresponda.

Además de lo anterior, este despacho no practicará pruebas de oficio, por considerar que los medios probatorios que reposan y hacen parte integral del expediente en el presente procedimiento administrativo sancionatorio son suficientes para determinar la presunta transgresión a las normas señaladas en la formulación del cargo, por lo cual dicho acervo probatorio será valorado conforme a la regla de la sana crítica y la razón lógica para resolver de fondo la presente actuación.

Conforme a lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, se corre traslado a la empresa **TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS, identificada con NIT. 827000103 - 0**, para que en el término de diez (10) días siguiente al recibo de esta comunicación presente el respectivo escrito de alegatos de conclusión.

Cabe advertir, que el expediente queda a disposición del investigado para su revisión y respectivo análisis probatorio, en las instalaciones de esta Superintendencia durante el periodo probatorio y el traslado del mismo, ello con la finalidad de garantizar el debido proceso en conjunto con el principio de publicidad, el derecho a la defensa y el de contradicción.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR dentro de la presente investigación administrativa las pruebas documentales que reposan en el expediente y las enunciadas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a la empresa **TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS, identificada con NIT. 827000103 - 0**, para que en el mismo término otorgado en el artículo tercero del presente Acto Administrativo, de cumplimiento a la obligación establecida en la Ley 222 de 1995 y regulada en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado a la empresa **TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS, identificada con NIT. 827000103 - 0**, por un término de diez (10) días siguientes a la comunicación este auto, para que presente los alegatos de conclusión respectivos en el curso de esta investigación administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente Auto al Representante Legal o a quien haga sus veces de la empresa **TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS, identificada con NIT. 827000103 - 0**, ubicado en **SAN ANDRES / SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, en la AV LAS AMERICAS NRO. 1B-35 N. SEA FLOWER LC 2**, conforme a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

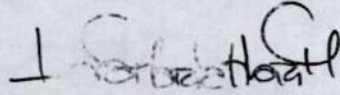
ARTÍCULO QUINTO: Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 11712 del 12 de Marzo de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348900552E, en contra de la empresa TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ GORIO SAS, identificada con NIT. 827000103 - 0.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

40807 12 SEP 2018

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Proyectó: Vanessa Barrera
Revisó: Valentina Rubiano / Coord. Grupo Investigaciones y Control.



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS

Fecha expedición: 01/08/2014 12:31:12 **** Recibo No. S000053718 **** Num. Operación. 90-RUE-20180801-0012

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 75FSGH9eFG

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5123803 ext 101 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.camarasai.org

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 827000103-0
ADMINISTRACIÓN DÍAN : SAN ANDRES ISLA
DOMICILIO : SAN ANDRES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 17780
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 19 DE 1996
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 26 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 1,569,441,868.00
GRUPO NIIF : 3.- GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : LAS AMERICAS NRO. 1B-36 H. SEA FLOWER LC 2
MUNICIPIO / DOMICILIO : 88001 - SAN ANDRES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5128296
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO : trasuarez@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : LAS AMERICAS NRO. 1B-36 H. SEA FLOWER LC 2
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES
TELÉFONO 1 : 5128296
CORREO ELECTRÓNICO : trasuarez@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4920 - TRANSPORTES DE PASAJEROS
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : N8230 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACCIÓN CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.



**CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
TRANSPORTES TURÍSTICOS SUAREZ OSORIO SAS**

Fecha expedición: 2018/08/01 - 18:13:12 **** Folio No. S000053718 **** Num. Operación. 90-RUE-20180801-0012

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 75FSGH9eFG

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 141 DEL 12 DE FEBRERO DE 1996 DE LA Notaría Única de San Andrés DE SAN ANDRÉS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3188 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE FEBRERO DE 1996, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TRANSPORTES TURÍSTICOS SUAREZ OSORIO S. EN C. S..

CERTIFICA - EVOLUCIÓN DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) TRANSPORTES TURÍSTICOS SUAREZ OSORIO S. EN C. S.
Actual.) TRANSPORTES TURÍSTICOS SUAREZ OSORIO SAS

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 15 DE MARZO DE 2011 SUSCRITO POR JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7958 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE ABRIL DE 2011, LA PERSONA JURÍDICA CAMBIO SU NOMBRE DE TRANSPORTES TURÍSTICOS SUAREZ OSORIO S. EN C. S. POR TRANSPORTES TURÍSTICOS SUAREZ OSORIO SAS

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES Y CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 15 DE MARZO DE 2011 SUSCRITO POR JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7958 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE ABRIL DE 2011, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACIÓN: TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD DE COMERCIO EN SOCIEDAD DE COMERCIO

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN	FECHA
EP-1267	19991206	NOTARIA 1A. DE SAN ANDRÉS ISLA	SAN ANDRÉS RM09-4151	19991210
EP-1292	19991202	NOTARIA 1A. DE SAN ANDRÉS ISLA	SAN ANDRÉS RM09-4152	19991210
EP-102	20110210	NOTARIA ÚNICA	SAN ANDRÉS RM09-7888	20110216
AC-1	20110315	JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS	SAN ANDRÉS RM09-7958	20110420
AC-1	20160718	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	SAN ANDRÉS RM09-10852	20160719

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA EN GENERAL Y ESPECIFICAMENTE PARA DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) PROGRAMAR, ORGANIZAR, PROMOVER Y VENDER PLANES TURÍSTICOS, DEFINIENDO LOS ITINERARIOS Y LOS SITIOS DE ATRACCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL, PRESTANDO SERVICIOS COMO TRANSPORTE DE CUALQUIER NATURALEZA (AEREO, MARÍTIMO, FLUVIAL, FERROVIARIO, TERRESTRE, SUBMARINO, COLECTIVO, MUNICIPAL), ALOJAMIENTOS, ALIMENTACIÓN Y COMPLEMENTARIOS, DE ACUERDO CON LAS TARIFAS AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL COMPETENTE LEGALMENTE PARA ELLO; DICHS PLANES PODRÁN SER OPERADOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL POR LA MISMA SOCIEDAD O POR OTRAS AGENCIAS AUTORIZADAS EN EL PAÍS. B) PROGRAMAR, ORGANIZAR, PROMOVER Y VENDER PLANES TURÍSTICOS PARA SER OPERADOS FUERA DEL PAÍS POR LA MISMA SOCIEDAD O POR SUS CORRESPONSALES EN CUALQUIER OTRO PAÍS PERO BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD. C) LA ADQUISICIÓN DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA USUFRUCTUARLOS, ARRENDARLOS, ADMINISTRARLOS Y EVENTUALMENTE ENJENARLOS A CUALQUIER TÍTULO CUANDO NO LE CONVENGA CONVENIRLOS. D) INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES EN CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD LICITA EN LOS CAMPOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL. E) NEGOCIAR TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES EXISTENTES EN EL MERCADO. F) CREAR, EMITIR, SER BENEFICIARIA, ENDOSAR, NEGOCIAR TÍTULOS VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA O ESPECIE, Y CELEBRAR CUENTA DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA, DE AHORROS, DEPOSITOS O TÉRMINO Y EFECTUANDO LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CON ESTAS ENTIDADES U OTRAS QUE SE OCUPEN EN ACTIVIDADES SIMILARES. G) OBTENER PERMISOS, LICENCIAS, MARCAS, REGISTRO DE NOMBRE PATENTES, ETC. RELATIVOS A SU ACTIVIDAD CARACTERÍSTICA, EXPLOTARLOS Y/O



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
TRANSPORTES TURÍSTICOS SUAREZ OSORIO SAS

Fecha expedición: 2018/06/01 - 12:31:13 **** Recibo No. S000053718 **** Num. Operación. 90-RUE-20180801-0012

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 75FGH9eFG

ENAJENARLOS UNA VEZ CONSTITUYAN PARTE DE SU PATRIMONIO. H) CELEBRAR EN GENERAL TODA CLASE DE OPERACIONES O NEGOCIOS LICITOS Y OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIERAS, LABORALES O

ADMINISTRATIVAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS PROPOSITOS Y DE SU OBJETO SOCIAL.. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

PRESTAR EL SERVICIO CONSTRUCCION DE TODO LO RELACIONADOS CON OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, CONTRATACION EN CONSTRUCCION, EDIFICACION DE USO RESIDENCIAL, NO RESIDENCIAL, ASESORIAS, DISEÑOS, CONSTRUCCION E INTERVENTORIAS DE OBRAS DE

ARQUITECTURA E INGENIERIA, Y LAS CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ASESORAMIENTO TECNICO, MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, TODO LO RELACIONADO CON LA INGENIERIA CIVIL, CONSTRUCCION Y CONSULTORIA; B) LOS MONTAJES INDUSTRIALES Y ELECTROMECANICOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS; REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE EQUIPOS MECANICOS. CELEBRAR EN GENERAL TODA CLASE DE OPERACIONES O NEGOCIOS LICITOS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	142.000.000,00	142.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	142.000.000,00	142.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	142.000.000,00	142.000,00	1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 18 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11364 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SUAREZ OSORIO CARLOS ELOY	CC 8,736,415

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 18 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11364 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	SUAREZ OSORIO JAIRO ANTONIO	CC 7,930,216

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION. REPRESENTACION LEGAL, GERENTE.- LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL, Y TENDRÁ UN SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, QUIENES TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. ARTICULO 32: FACULTADES DEL GERENTE.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA ELECCIÓN Y REMOCIÓN CORRESPONDE TAMBIÉN A LA ASAMBLEA GENERAL. EL GERENTE TENDRÁ UN PERIODO DE UN AÑO SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO, PERO EN TODO CASO SE TENDRÁ COMO TAL AL QUE FIGURE INSCRITO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS ISLA, MIENTRAS NO SE HAGA UNA NUEVA INSCRIPCIÓN. FUNCIONES: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CON FACULTADES POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS. EN ESPECIAL EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL.



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
TRANSPORTES TURISTICOS GUAREZ OSORIO SAS**

Fecha expedición: 2018/08/01 - 18:13:13 *** Recibo No. S000053718 **** Num. Operación. 90-RUE-20180801-0012

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 75FGH9eFG

B) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERAN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLE SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE LOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. C) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL ANÁLISIS GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. D) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. E) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. F) NOMBRAR AL GERENTE SUPLENTE: EL GERENTE SUPLENTE CADA VEZ QUE REALICE O CUMPLA UN ACTO PROPIO. G) EL GERENTE SUPLENTE ESTARÁ OBLIGADO A INDICAR LA RAZÓN DE SER DE SU ACTUACIÓN, ESTO ES, SI LO HACE POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA DEL GERENTE PRINCIPAL O POR ESPECIAL ENCARGO DEL CONSIGNADO POR ESCRITO. PARA EFECTOS EL REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADO SIN LIMITACIÓN ALGUNA PARA CELEBRAR CUALQUIER ACTO Y CONTRATO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 534 DEL 24 DE JULIO DE 2008 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO, DE SAN ANDRÉS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1582 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES DE SUAREZ OSORIO ROGUE ELOY

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : TRANSPORTE TURISTICOS GUAREZ OSORIO
MATRICULA : 17781
FECHA DE MATRICULA : 19960219
FECHA DE RENOVACION : 20180326
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV LAS AMERICAS NRO. 1B-36 H. SEA FLOWER
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES
TELEFONO 1 : 5128296
CORREO ELECTRONICO : rosett1968@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,554,244,868

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : TURISMO SUAREZ OSORIO
MATRICULA : 19197
FECHA DE MATRICULA : 19970423
FECHA DE RENOVACION : 20180326
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV LAS AMERICAS NRO. 1B-36 H. SEA FLOWER
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES
TELEFONO 1 : 5128296
CORREO ELECTRONICO : rosett196@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,200,000

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : LETS GO TOURS
MATRICULA : 30792
FECHA DE MATRICULA : 20160614
FECHA DE RENOVACION : 20180326
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV LAS AMERICAS NRO. 1B-36 H. SEA FLOWER
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES
TELEFONO 1 : 5128296
CORREO ELECTRONICO : lesgotours@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7912 - ACTIVIDADES DE LOS OPERADORES TURISTICOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 5,000,000

CERTIFICA



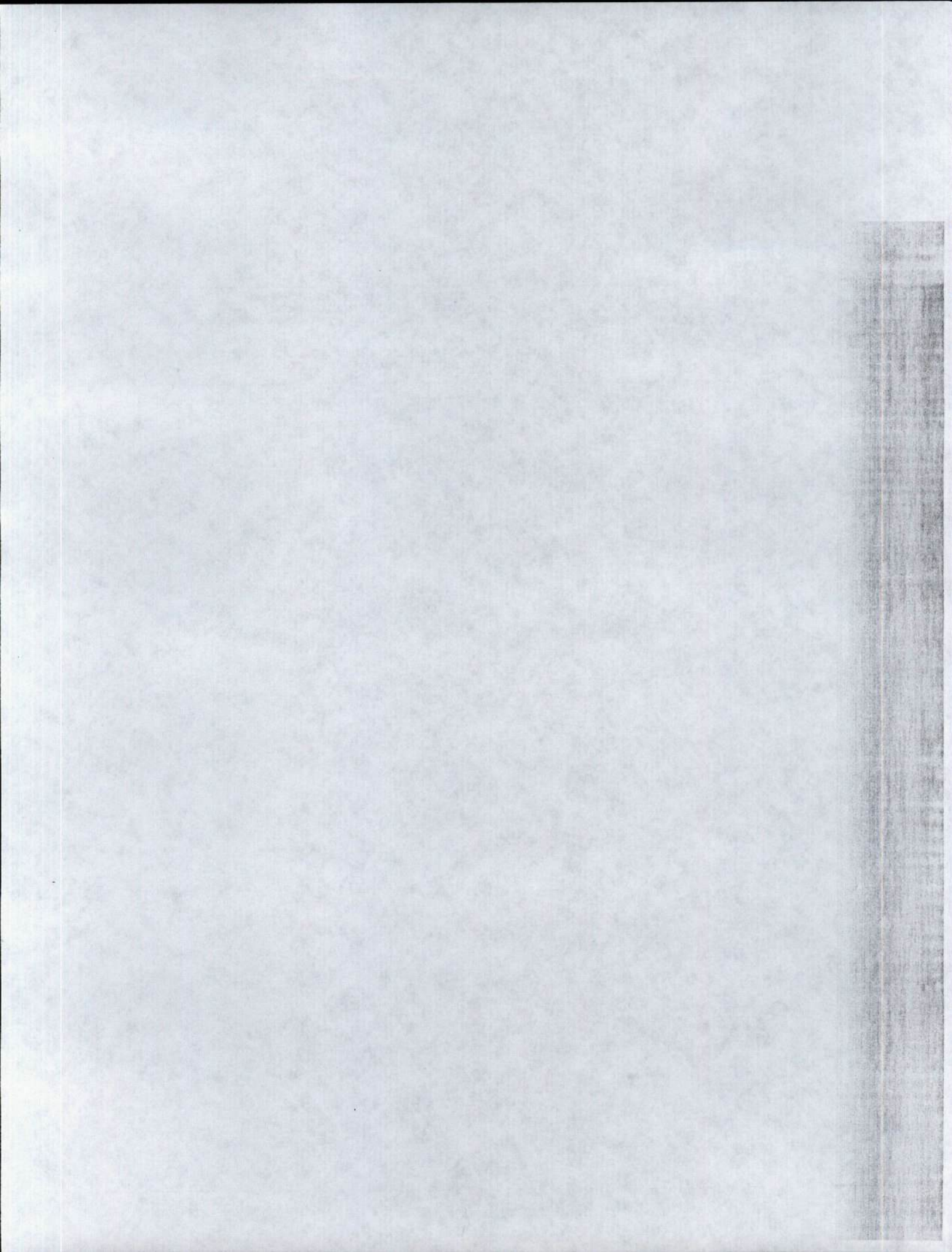
CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
TRANSPORTES TURÍSTICOS SUÁREZ OSORIO SAS

Fecha expedición: 2018/03/01 - 12:13:13 **** Recibo No. S000053718 **** Num. Operación. 90-RUE-20180801-0012

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 75FSGH9eFG

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado





A continuación, podrá consultar o generar una nueva entrada de información.

TRANSPORTE TURÍSTICOS SUAREZ OSORIO S.A.S. / NIT: 827000103

Entrega de información

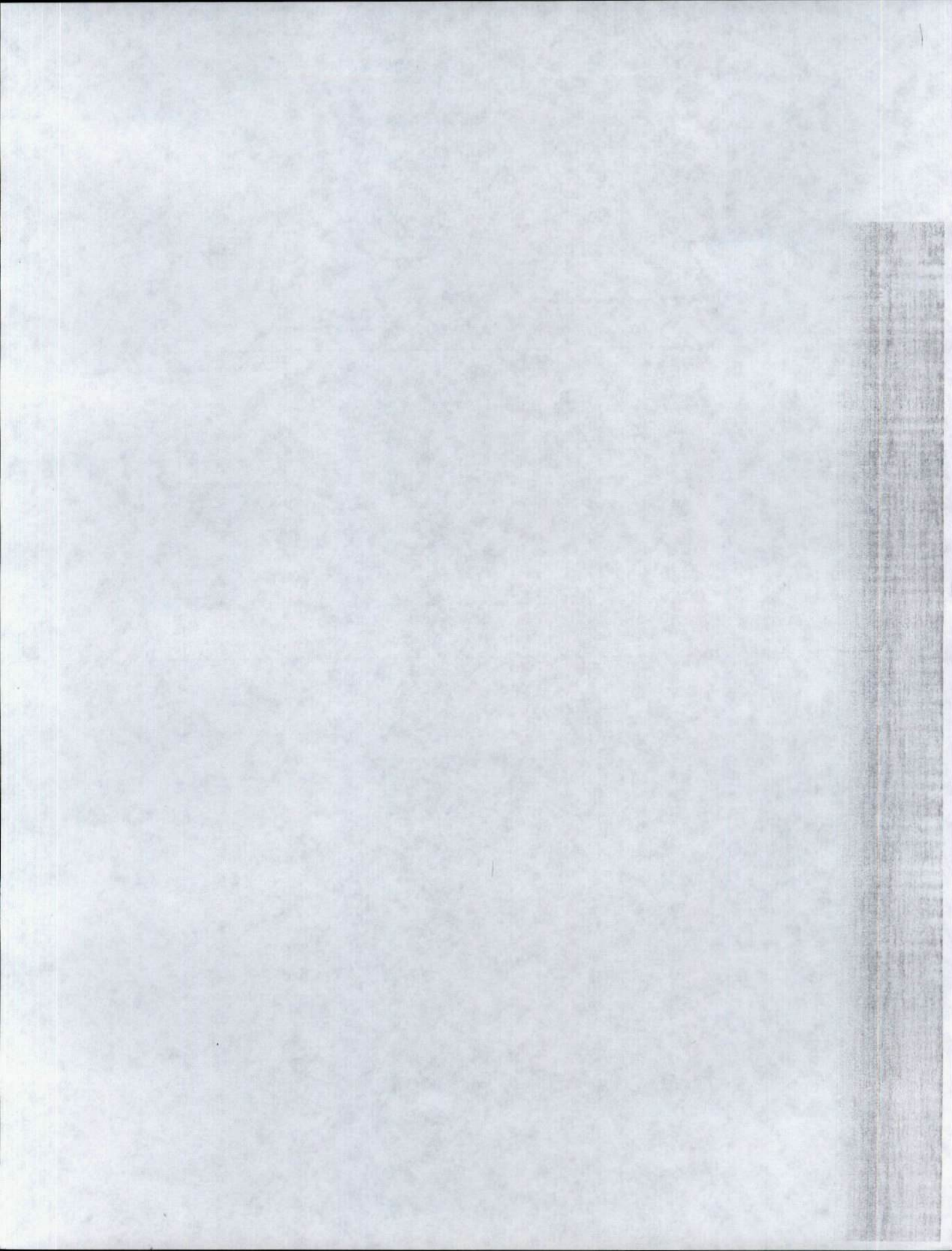


Usted tiene 8 entregas pendientes...

Entregas pendientes +

Consultar entregas

Fecha programada	Fecha entrega	Fecha Inicial Información	Fecha final Información	Año reportado	Estado	Fecha límite entrega	Historial	Tipo entrega	Opciones
14/03/2014		01/01/2009	31/12/2009	2009	Pendiente	28/08/2014	Consultar traza	Secundaria	
14/03/2014		01/01/2010	31/12/2010	2010	Pendiente	28/08/2014	Consultar traza	Principal	
14/03/2014		01/01/2010	31/12/2010	2010	Pendiente	28/08/2014	Consultar traza	Secundaria	
14/03/2014		01/01/2013	31/12/2013	2013	Pendiente	28/08/2014	Consultar traza	Principal	
14/03/2014		01/01/2011	31/12/2011	2011	Pendiente	28/08/2014	Consultar traza	Secundaria	
14/03/2014		01/01/2012	31/12/2012	2012	Pendiente	28/08/2014	Consultar traza	Principal	
14/03/2014		01/01/2012	31/12/2012	2012	Pendiente	28/08/2014	Consultar traza	Secundaria	
14/03/2014		01/01/2011	31/12/2011	2011	Pendiente	28/08/2014	Consultar traza	Principal	



Sistema Nacional de Supervisión
al Transporte.



Regresar



Vigilancia

- No se encontraron entregas programadas para la opción seleccionada.

A continuación, podrá consultar o generar una nueva entrada de información.

TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO S.A.S. / NIT: 827000103

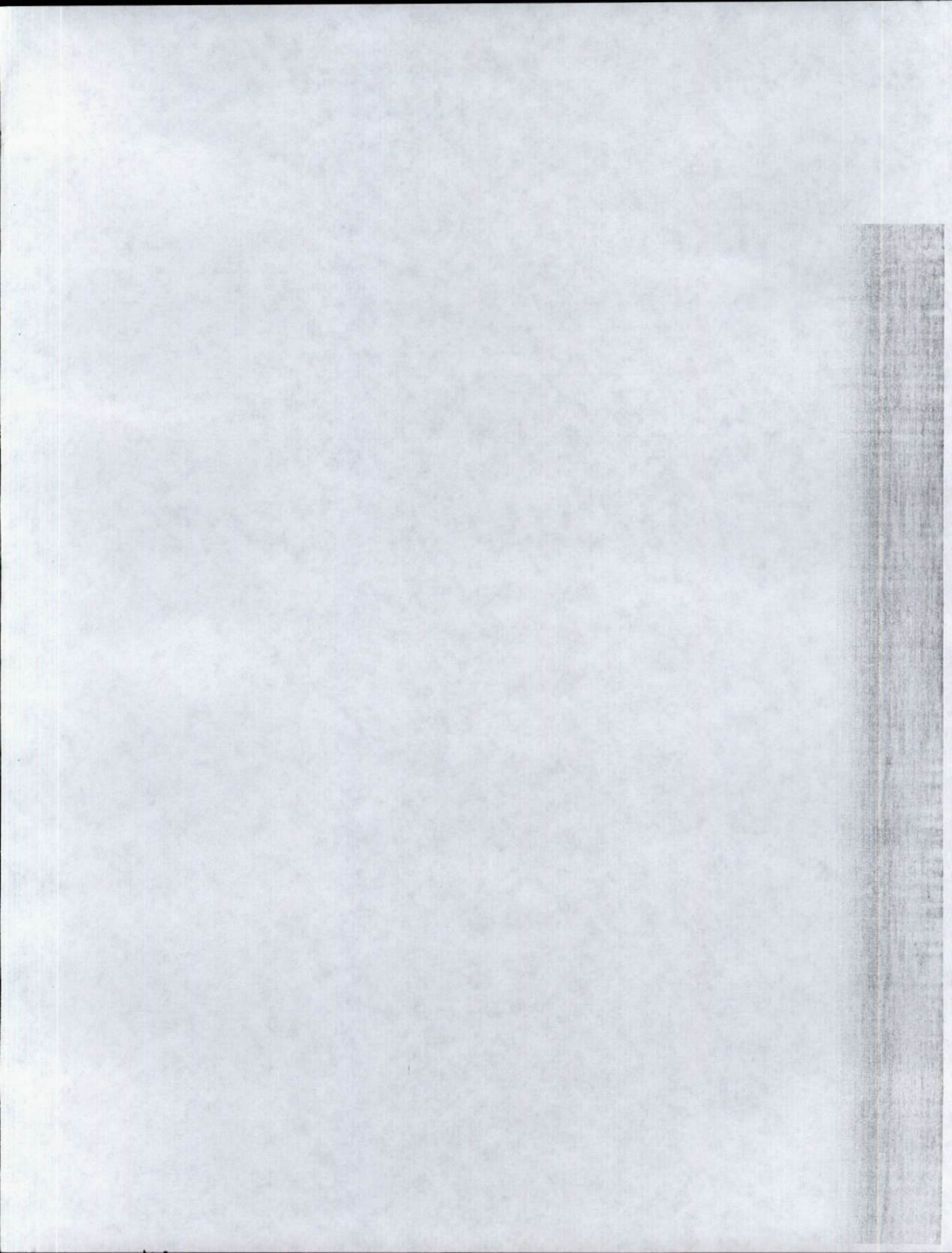
Entrega de información



Usted tiene 8 entregas pendientes...

Entregas pendientes +

Consultar entregas ↻



Sistema Nacional de Supervisión
al Transporte.



Regresar



Vigilancia

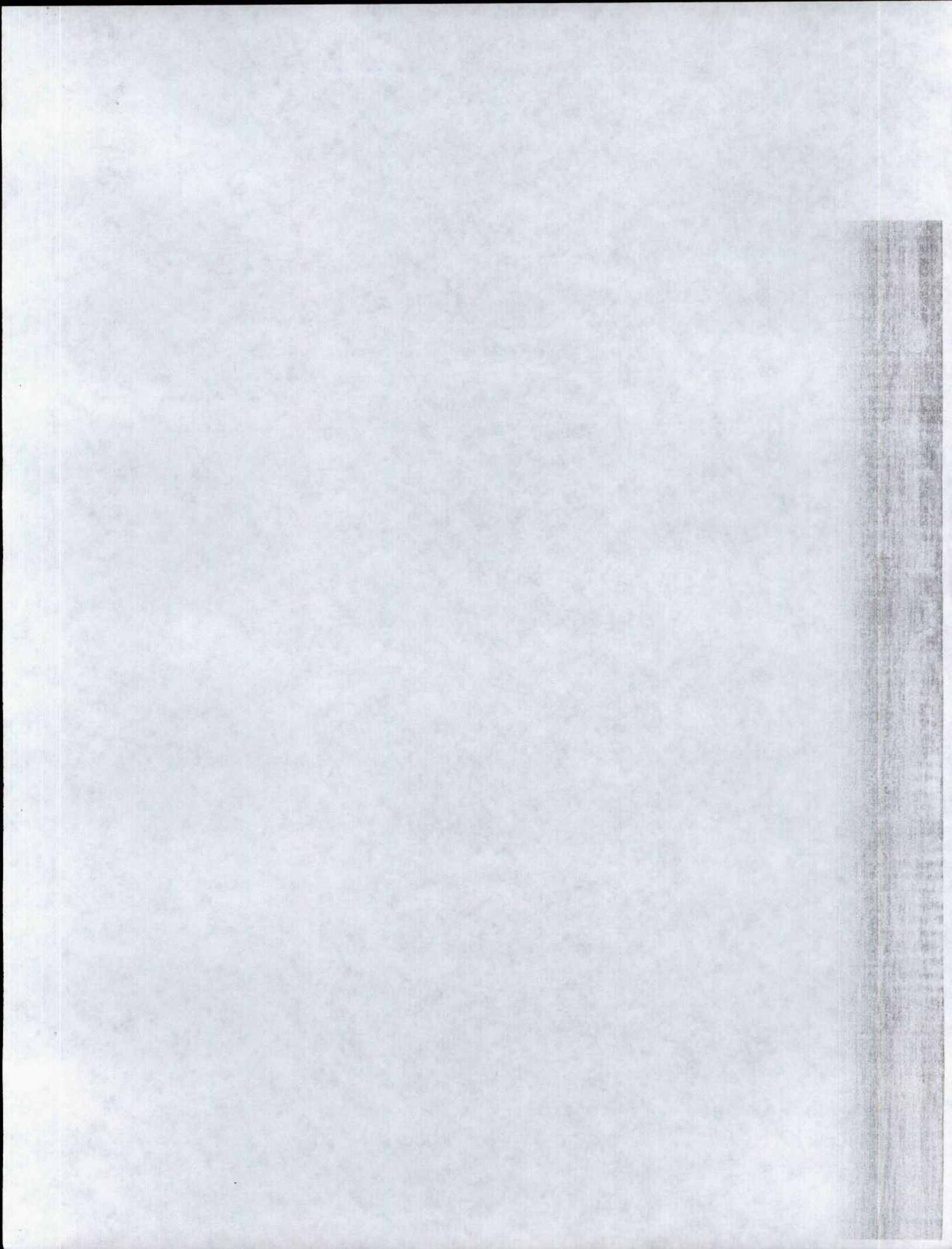
• No se encontraron entregas programadas para la opción seleccionada.

A continuación, podrá consultar o generar una nueva entrada de información.

TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO S.A.S. / NIT: 827000103

Entrega de información

Entregas pendientes + Consultar entregas ↻



Sistema Nacional de Supervisión
al Transporte.



Regresar



Vigilancia

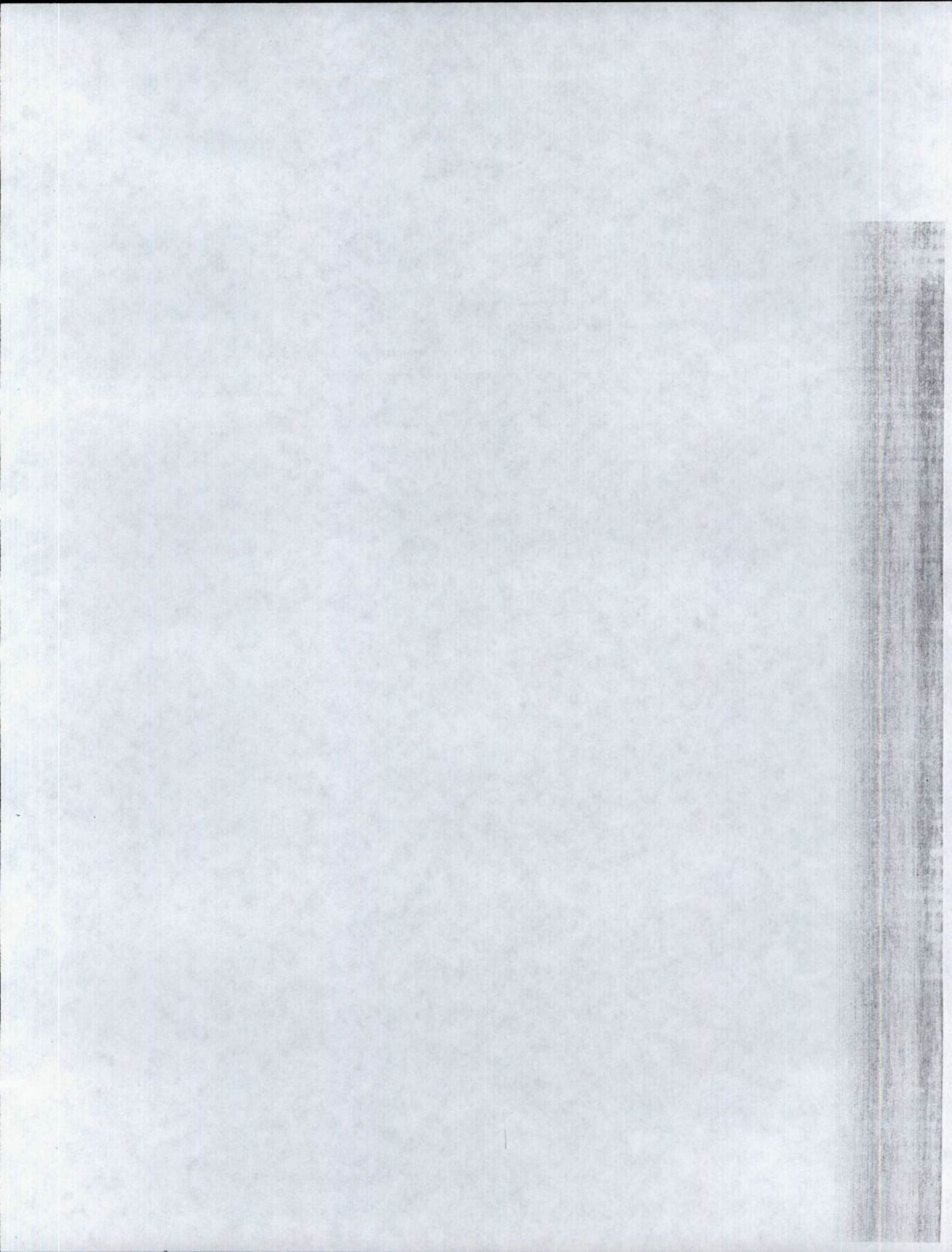
- No se encontraron entregas programadas para la opción seleccionada.

A continuación, podrá consultar o generar una nueva entrada de información.

TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO S.A.S. / NIT: 827000103

Entrega de información

[Entregas pendientes +](#) [Consultar entregas ↻](#)





MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de
Colombia

Ministerio
de
Transporte
Servicios y consultas
en línea

DATOS EMPRESA

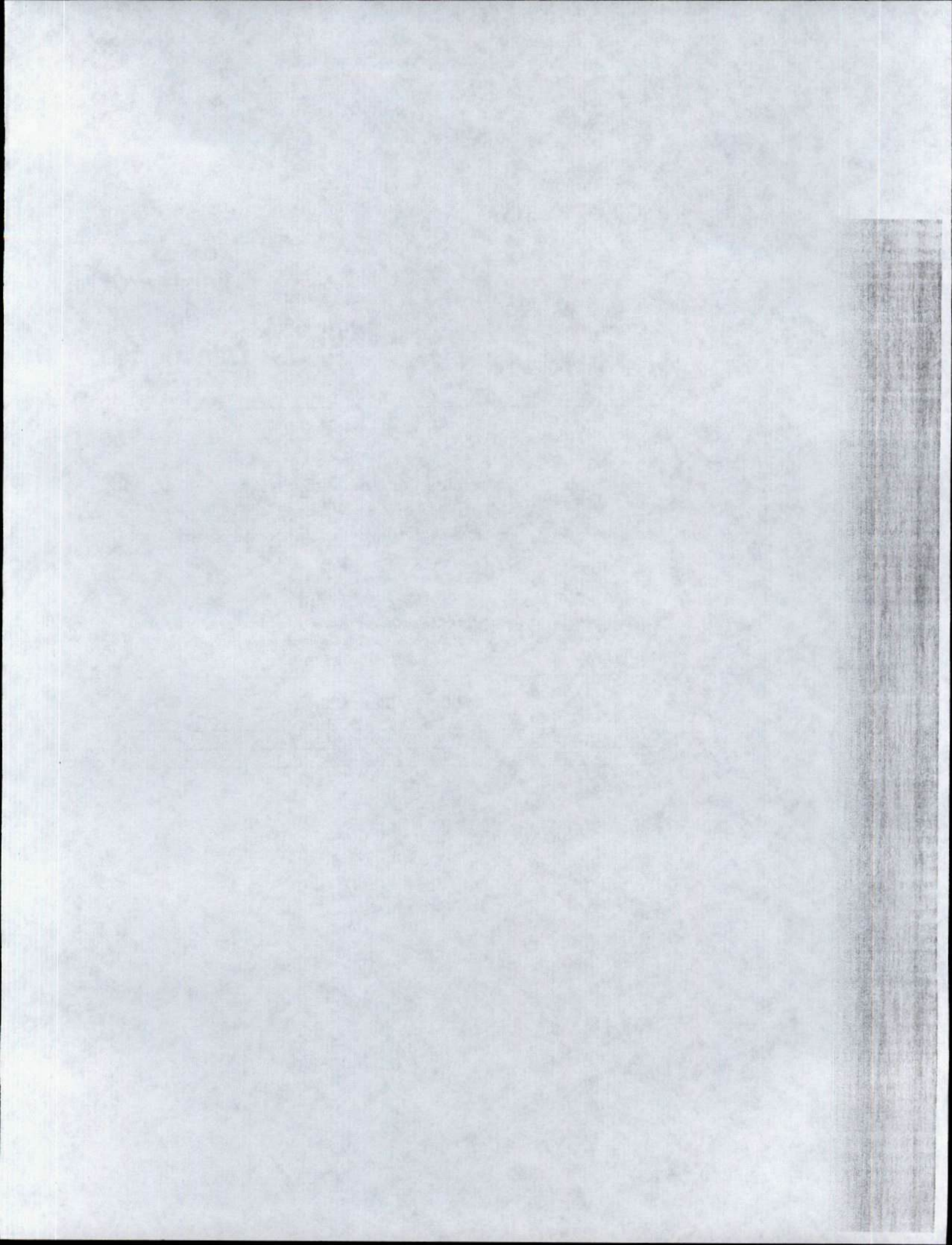
NIT EMPRESA	8270001030
NOMBRE Y SIGLA	TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO S.A.S. -
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Archip. San Andres Provid - SAN ANDRES 1
DIRECCIÓN	AVENIDA NEWBALL CENTRO COMERCIAL SUNRISE BEACH LOCAL 119
TELÉFONO	5125208
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	5128296 - Suarezosorio@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ELOY SUAREZ OSORIO

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:
empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
99	13/12/1999	TRANSPORTE ESPECIAL	H

C= Cancelada
H= Habilitada





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500997681

Bogotá, 12/09/2018



Señor
Representante Legal
TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS
AVENIDA LAS AMERICAS NRO. 1B-36 H. SEA FLOWER LOCAL 2
SAN ANDRES - SAN ANDRES

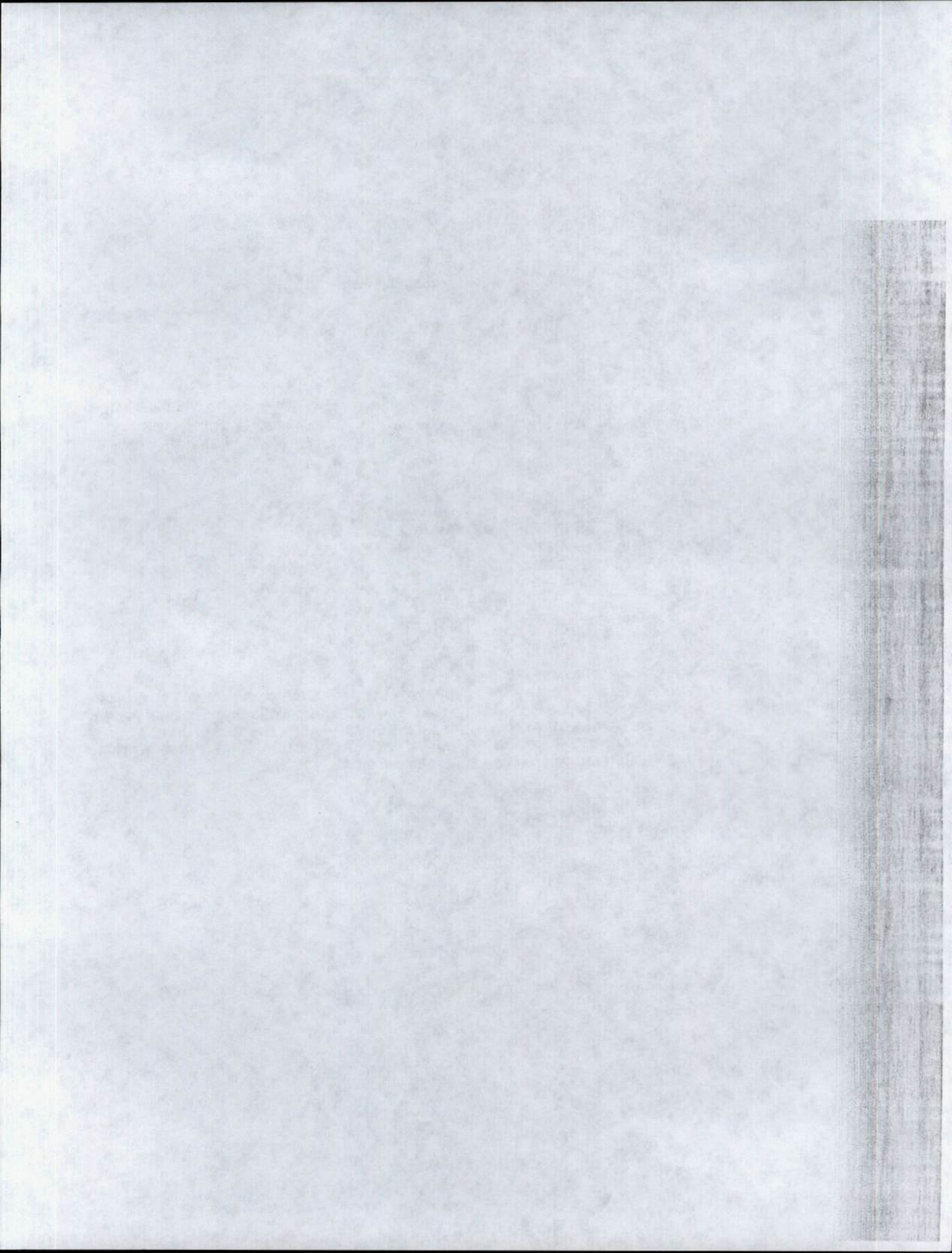
Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 40807 de 12/09/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRÉ TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\COM 40788.cdt



DAVID L. C. SM